

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE
LA CISTERNA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/
SANTIAGO, 04962 22.JUL.09**

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 22 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6.408 de fecha 15 de Octubre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Cisterna, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por **\$ 53.498.449.-** para la ejecución de obras del proyecto "Reconstrucción Multicancha y Áreas Verdes" de esa comuna.
- B) El convenio de fecha 25 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6.409 de fecha 15 de Octubre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Cisterna, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por **\$ 11.450.698.-** para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento de Seguridad Vial" de esa comuna.
- C) La modificación de los convenios antes indicados, de fecha 14 de Julio de 2009.
- D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- E) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase la modificación de los convenios, a que se refiere el considerando C), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 14 de Julio de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 22 de Septiembre del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6408 de fecha 15 de Octubre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **\$ 53.498.449.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "**Reconstrucción Multicancha y Áreas Verdes**", de esa comuna. Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de \$53.392.115.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a \$106.334.-

PROTEGE



SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6409 de fecha 15 de Octubre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ 11.450.698.- para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "**Mejoramiento de Seguridad Vial**", de esa comuna. Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de \$10.636.201.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a \$814.497.-

TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican los convenios indicados en las cláusulas precedentes, en el sentido que convienen que con los saldos de dinero transferidos y no invertidos, la Municipalidad de La Cisterna ejecute el proyecto "**Construcción Plaza calle Zurich**", de esa comuna, por un monto de \$ 29.328.179.-

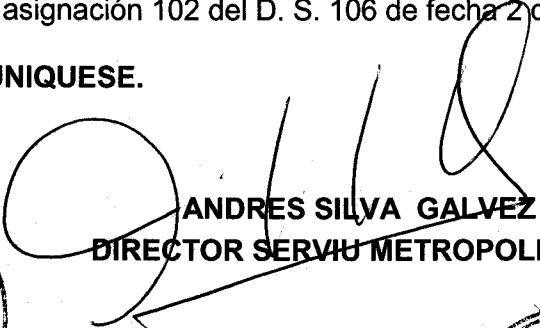
CUARTO: Para el cumplimiento, por la Municipalidad, de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto individualizado en la cláusula precedente, SERVIU Metropolitano le transferirá la suma única y total de \$ 28.407.348.- con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

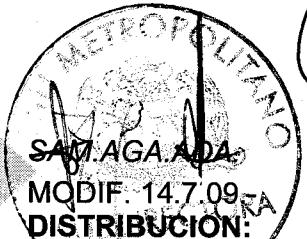
QUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento

SEXTO: La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- El gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ 28.407.348.- será imputado al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D. S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-


ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


SERVIU METROPOLITANO
SANTO AGA ADA
MODIF. 14.7.09
DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SECCION CONTROL EGRESOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 0161
LA CISTERNA


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
RESPONSABLE



355\$.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MODIFICACION DE CONVENIOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago, a 14 JUL. 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 22 de Septiembre del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6408 de fecha 15 de Octubre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **53.498.449.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "**Reconstrucción Multicancha y Áreas Verdes**", de esa comuna. Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de \$53.392.115.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a \$106.334.-

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6409 de fecha 15 de Octubre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **11.450.698.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "**Mejoramiento de Seguridad Vial**", de esa comuna.

Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de \$10.636.201.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a \$814.497.-

TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican los convenios indicados en las cláusulas precedentes, en el sentido que convienen que con los saldos de dinero transferidos y no invertidos, la Municipalidad de La Cisterna ejecute el proyecto "**Construcción Plaza calle Zurich**", de esa comuna, por un monto de \$ **28.407.348.-**

CUARTO: Para el cumplimiento, por la Municipalidad, de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto individualizado en la cláusula precedente, SERVIU Metropolitano le transferirá la suma única y total de \$ **28.407.348.-** con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

QUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento

SEXTO: La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

ITURRE MUNICIPALIDAD
ASESOR JURIDICO
ABOGADO
DE LA CISTERNA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
SANTO AGUIRRE
23.08.2009
SUBDIRECTORA
JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE